



REDACTOR,

D. ABEREDO D. de ALZUGARAY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Salte todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

1.ª Sesión ordinaria del 21 de Mayo de 1858.

Presidencia del Sr. Luque.

En el Paraná, Capital Provisional de la Confederación Argentina, a veintidós días del mes de Mayo de 1858, reunidos en su Sala de sesiones los Sres. Diputados constitucionales, al llamamiento del Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y ordenó leer el acta de la anterior. Inició su lectura el Sr. Navarro hizo moción para que se negase esta exposición, que juzgaba que los Sres. Diputados habían sido discurtos, y que la lectura de aquella había por mucho tiempo a la H. Cámara por ser demasiado larga. Aprobada subsecuentemente esta moción, el Sr. Warcalde espuso: que por su voto no se encerraría la lectura del acta. Se votó 46 entonces la moción y fué aprobada por mayoría.

Aprobada el acta, se dió cuenta por Secretaría de haber presentado los Sres. Puchi, Garza, Mansilla y Navarro, los diplomas que le acreditaban Diputados, a 1.º por la Provincia de Salta, a 2.º por la de Córdoba, a 3.º por la de Santa Fé y a 4.º por la de Mendoza.

Leíase una nota del Dr. D. Evaristo Carriego, dirigida a la H. Cámara en el sentido de que, con relación a la casa central de Policía en esta Ciudad desde la noche del 13 de Abril último, por resolución del Superior Tribunal de Justicia, vino ante la H. Cámara a reclamar el cumplimiento de las formalidades que la Constitución del país le acordaba como miembro del Congreso. Que estaba a su distancia de creer con fundamento la aceptación que tenía el artículo 63 de la Constitución de la República, a lo que se refería, cuanto que hasta el momento presente, tenía la conciencia tranquila del crimen de que sus fundamentos se le acusaba.

Que los pretestos que se habían dado lugar a su prisión eran de notoria pública pericia, que no solo se le había prohibido el acceso sino que tenía la profunda convicción de que los actos que se le imputaban eran apreciados imparcialmente por la H. Cámara. Que en ellos, le d'claraba con su propia pueta sobre su conciencia, no había basados el cumplimiento de una buena administración de Justicia y el respeto a la autoridad del Jefe. Que por la H. Cámara se equivocaba tal vez sus medios; pero que la H. Cámara debía, por ser que en su última no había cubido por el acta, que se a sus honorarias a su honor, las expresadas apreciaciones de la prensa del Uruguay. Que una moción de don Juan, cuyas funciones se encantaba en el territorio del Uruguay, dió ocasión al Tribunal para que se dictase una orden ineficaz, cuya ejecución se llevó a cabo en su persona.

Que sin poder informarse, sin averiguar el hecho, un magistrado y ministro del Congreso, había sido objeto de un procedimiento indigno y humillante. Que preso y custodiado en su propia casa, durante diez y ocho horas, no hallara sustento en el que habían sido hechos los fueros públicos, hubiera sido conducido a la H. Cámara para que se le hiciera un juicio, que no se le hubiera hecho hasta esta Capital. Que una moción de don Juan, que el Sr. Presidente de la Nación, sin haber hecho referencia alguna a su persona no hubiera hecho su declaración de ser el autor de la H. Cámara, que se le exigía en el cumplimiento de la que correspondía al cargo que ocupaba, y menos todavía para arreglar asuntos que le afectaban personalmente.

Que dos días después de haber llegado a esta Ciudad y con la vista de «informe» de la H. Cámara, que le comunicaba el Alcaide la conducción a la casa central de Policía, para que se le hiciera un juicio, que no se le hubiera hecho hasta esta Capital. Que desde entonces se hallaba en el territorio de los cerros paraguayos, que el Tribunal había decretado hasta el presente la finza de excomulgación, que en el día forma ha ocurrido, que tal era el proceder de la H. Cámara de Justicia, de que venía a quejarse ante la de Diputados.

Que tocada al Congreso de la Nación le recobrar las garantías que la Constitución acordaba a los Diputados de la República, y que las leyes de todo pueblo, como concebidas a la Magnitud. Que a él no se le había sorprendido ni ofendido en la ejecución de su crimen. Que los hechos que habían promovido su prisión, ar-

rancaban de un corazón sano, siempre dispuesto a seguir el camino del bien, y ninguna pena cambiada había de manchar tampoco su frente de Argentina libre. Que era pues inconstitucional la medida violenta que la Excm. Cámara de Justicia había tomado con el Diputado suplente de Entre Ríos; y estaba en la atribución de la H. Cámara contener los abusos y hacer respetar la ley orgánica que nos rige.

El Sr. Presidente ordenó pasase esta nota a la comisión correspondiente. Dióse después cuenta de los asuntos siguientes, que habían quedado pendientes en el año anterior: 1.º—Un proyecto de organización de los delin del en la sección del año anterior. 2.º—Censos del Territorio Federalizado y de la Provincia de Corrientes, y un proyecto de ley relativo a ellos que retiró la comisión de negocios constitucionales. 3.º—Un proyecto presentado por el Sr. Alvarez y pasado a la comisión de negocios constitucionales, declarando con acción a los jueces de los tribunales públicos las personas que sufrían un individuo particular, nacional ó extranjero, ó una sociedad de individuos en su propiedad, ó violencias en sus personas, por actos ó órdenes directos del Gobierno, que no estuviesen justificados por leyes precedentes. 4.º—Un proyecto de ley pasado a la comisión del Culto referente al sueldo asignado a los ministros de Santa Fé, sancionando por el Congreso y autorizado por el Poder Ejecutivo.

5.º—Un proyecto de decreto presentado por el Sr. Posse (D. Filimon) por el que se dispuso que se le concediera al Sr. Diputado Lucrecia la necesidad en y el de solicitar licencia de la H. Cámara para retener el empleo de Vocal de la Suprema Corte de Justicia. 6.º—Un proyecto de ley pasado a la comisión de negocios constitucionales por el Congreso y observado por el Poder Ejecutivo, con que se declaran libres de derecho las velas de estacion fabricadas en Buenos Aires.

7.º—Un proyecto de ley presentado por el Sr. Arzo y pasado a la comisión de Hacienda, en que se dispone, que ningún Ministro de Estado pueda girar órdenes de pago por cantidades que no estén preñadas en el presupuesto general de gastos de cada año económico. 8.º—Un proyecto de reglamento de contabilidad general presentado por el Sr. D. Graty y pasado a la comisión de Hacienda. 9.º—Un proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado y pasado a la comisión de Hacienda, acordando una medalla de honor al Excm. Sr. Presidente de la Confederación.

10.º—Un proyecto de ley pasado a la misma comisión, presentado por los Sres. Ocampo, Pardo y Navarro. D. Ramón Gil excomulgaba el derecho de importación del fierro en bruto, que se introduzca a la Confederación. 11.º—Un proyecto de ley presentado por los Sres. Victoria, Rueda, Alvarez, Gonzalez, Puchi, Posse, D. D. Emilio Garcia, que los Sres. Condoreo, Gordillo D. Juan, G. Alvarez, Condoreo, Gordillo D. Vicente, rebajando una tercera parte de los derechos a las mercaderías, que vengán en escala en los puertos de exportación, y disminuyendo libre de derechos la exportación de frutos del país para los buques espresales. 12.º—Documentos relativos al derecho de piso que cobra el gobierno de Santa Fé a las carretas y armas que llegan a ella. 13.º—Un proyecto de ley pasado a la comisión de Instrucción Pública, sancionado por el Honorable Senado, sobre la fundación en el Rosario de una escuela normal de profesores para la instrucción primaria. 14.º—Un proyecto de ley pasado a la comisión de Instrucción Pública, y negocios Constitucionales, relativo al juramento que debían prestar los empleados del G. B. Nacional, para tomar posesión de su cargo. 15.º—Un proyecto de decreto sancionado por el Honorable Senado, y devuelto por el Sr. Ministro de Hacienda, para que se le hiciera un juicio, que no se le hubiera hecho hasta esta Capital. Que una moción de don Juan, que el Sr. Presidente de la Nación, sin haber hecho referencia alguna a su persona no hubiera hecho su declaración de ser el autor de la H. Cámara, que se le exigía en el cumplimiento de la que correspondía al cargo que ocupaba, y menos todavía para arreglar asuntos que le afectaban personalmente.

16.—Una solicitud de D. Juan Tomas 12.º ordena para que se le autorizara a cobrar en los puertos de la Confederación el impuesto de setenta y cinco céntimos por el tonelaje de cada veinte toneladas de los buques que vengán de cabos afuera, no habiendo pagado en Montevideo de Buenos Aires, desde el día en que empieza el tránsito de los fros del Mar del Sur. Dependiente en la Comisión de Guerra y Marina.

17.—Un proyecto de ley pendiente en la misma comisión pasado en revisión por el H. Senado, en que se dispone, se erija una estatua en su honor al Brigadier General don Juan Manuel Rosas, Capitán General de los ejércitos argentinos, Capitán General de la Armada de las fros del Mar del Sur. 18.—Un proyecto de ley pasado en revisión por el H. Senado, aprobando la ley adicional a la Constitución de la Provincia de Córdoba, sancionada el 18 de Octubre de 1855 por la Asamblea Constituyente de la misma. 19.—Una nota del Poder Ejecutivo Nacional, relativa a la deuda exigible del Ministerio de Relaciones Exteriores y pasada a la comisión de Hacienda. 20.—Un proyecto de ley presentado por la comisión de Hacienda sobre las cuentas de inversión del año 56.

El Sr. Presidente ordenó pasasen estos asuntos a las comisiones respectivas, é inusitadamente propuso a la H. Cámara se hiciera un cuarto intermedio al objeto de que se espesidase la comisión sobre los diplomas presentados. Aceptada esta indicación se pasó a cuarto intermedio.

Vueltos los Sres. Diputados a sus asientos, se dió cuenta por Secretaría de haber anunciado el Sr. Presidente las comisiones en la forma siguiente: Comisión de Negocios Constitucionales y Legislación. Sres. Lucrecia, Navarro Pardo y Posse (D. Filimon). Comisión de Hacienda. Sres. Ocampo, Arzo, Alvarez Condoreo, Rodriguez y Coluberto. Comisión de Negocios Extranjeros y Petitionerios. Sres. Gutierrez, Alvar, Gonzalez, Posse (D. Justinián) y Graz.

Comisión de Justicia, Culto é Instrucción Pública. Sres. Ferreyra, Soría, Punes, Victoria y Ferreyro.

Comisión de Guerra y Marina. Señores Chenuat, Gordillo, Duran y Warcalde.

Leíose despues el siguiente dictamen presentado por la comisión de Legislación: E. H. Señor—

La comisión de Legislación y Negocios Constitucionales ha examinado los diplomas presentados por los Sres. Dr. D. Emilio Garcia y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

La Cámara de Diputados decreta— Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emilio Garcia, que los Sres. Diputados al Congreso Nacional, en honor de reconocerse adoptos el siguiente proyecto de decreto—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para espresarse en estos momentos.

El Sr. Arzo: que a él no le hacía fuerza la costumbre indicada por el Sr. Diputado, puesto que había sido alterada en el año anterior en que despues de una discusión que tuvo lugar se acordó no contestar el Mensaje. El Sr. Ocampo: que había habido costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Arzo: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido asertivamente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Arzo: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Nicolás era una cuestión de costumbre, y solo contenía una manifestación de gloria de los diversos puntos que abrazaba. Que a esto se agregaba, que teniendo cada una de las Cámaras que contestarlo por separado, podría suceder que alguna de ellas obtuviese la aprobación de una de ellas y la reprochación de la otra, y entonces, la contestación de ambas ofrecería un resultado contradictorio.

Que en el 2.º caso, si la contestación al Mensaje solo importaba una ceremonia ó una salutación al P. E., esto a nada conducía, ni era propio en un Cuerpo Legislativo. Despues de esto, se leyó la proposición. Se votó en contra de él el Mensaje del P. E. y resultaron doce votos por la afirmativa y diez y siete por la negativa.

El Sr. Lucrecia: que entre los asuntos de que se había dado cuenta por Secretaría, se hallaba el proyecto presentado por el Sr. Diputado, el Sr. Posse, para que la H. Cámara declarase si el Diputado que habla estaba ó no en el caso de pedir licencia para retener el empleo de Juez de la Corte Suprema de Justicia, y deseaba que el Sr. Presidente le recomendará a la comisión respectiva se espresase lo mas pronto posible en este asunto. El Sr. Presidente satisfizo la indicación del Sr. Diputado.

El Sr. Pardo espuso: que debía darse preferencia al proyecto relativo a las cuentas del año 56. El Sr. Gonzalez, y los Sres. Arzo y Condoreo como únicos miembros de la comisión que se ocupó de este asunto en el año anterior, manifestaron que la verdad de él y la necesidad de que los Sres. Diputados que habían integrado la comisión, y algunos otros, se instruyeran de las cuentas, exigían un estudio detenido. El Sr. Posse no insistió en su indicación.

El Sr. Arzo: que se repartiría como órden del día el proyecto que las comisiones despachasen; designando un padrón para que tuviese lugar el siguiente sesión, y se levantó la sesión, siendo las dos y media de la tarde.

LUQUE.

Benjamin de Igarzabal, Secretario.

Aceredo de San Nicolás, SS. RR. del Orden.

De cierto que es difícil que los Sres. Alsin y Velez puedan esperar porque razon su oposición que hubiese por perpetuo un movimiento y amistad estrecha entre las Provincias Argentinas, bajo la banda de independencia y soberanía administrativa de cada una de ellas, que los Sres. Diputados de los del Acuerdo de San Nicolás, se desentendiesen de sus deberes. Ellos votaron porque no hubiese nada de eso segun ahora lo aseguran; y si no lo votaran es evidente que los Sres. Diputados no se desentendían en el proyecto, en cuyo caso ellos mismos se desentendían.

Nuestros hechos dicen que no estaban así como no estaban tampoco en art. 3.º. Para demostrarlo tengo que entrar en algunas consideraciones generales sobre la tríplice situación en que se hallaban al tiempo de la caída de Rosas, la industria, la producción y el comercio de las provincias interiores. No pueden haber olvidado nuestros lectores que cada una de las entonces Provincias Argentinas tenía entonces una Aduana independiente, que pagaba sus derechos de importación y promulgaba impuestos y fiscalizaciones de todo género sobre los productos nacionales y extranjeros que transitaban por su territorio. Si estas Aduanas hubieran estado en los puntos de contacto de ese territorio con las explotaciones de ultramar, la Ralma no habría podido ser un punto de contacto con el extranjero.

El Sr. Arzo: que a él no le hacía fuerza la costumbre indicada por el Sr. Diputado, puesto que había sido alterada en el año anterior en que despues de una discusión que tuvo lugar se acordó no contestar el Mensaje. El Sr. Ocampo: que había habido costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Arzo: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido asertivamente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Arzo: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Nicolás era una cuestión de costumbre, y solo contenía una manifestación de gloria de los diversos puntos que abrazaba. Que a esto se agregaba, que teniendo cada una de las Cámaras que contestarlo por separado, podría suceder que alguna de ellas obtuviese la aprobación de una de ellas y la reprochación de la otra, y entonces, la contestación de ambas ofrecería un resultado contradictorio.

Que en el 2.º caso, si la contestación al Mensaje solo importaba una ceremonia ó una salutación al P. E., esto a nada conducía, ni era propio en un Cuerpo Legislativo. Despues de esto, se leyó la proposición. Se votó en contra de él el Mensaje del P. E. y resultaron doce votos por la afirmativa y diez y siete por la negativa.

El Sr. Lucrecia: que entre los asuntos de que se había dado cuenta por Secretaría, se hallaba el proyecto presentado por el Sr. Diputado, el Sr. Posse, para que la H. Cámara declarase si el Diputado que habla estaba ó no en el caso de pedir licencia para retener el empleo de Juez de la Corte Suprema de Justicia, y deseaba que el Sr. Presidente le recomendará a la comisión respectiva se espresase lo mas pronto posible en este asunto. El Sr. Presidente satisfizo la indicación del Sr. Diputado.

El Sr. Pardo espuso: que debía darse preferencia al proyecto relativo a las cuentas del año 56. El Sr. Gonzalez, y los Sres. Arzo y Condoreo como únicos miembros de la comisión que se ocupó de este asunto en el año anterior, manifestaron que la verdad de él y la necesidad de que los Sres. Diputados que habían integrado la comisión, y algunos otros, se instruyeran de las cuentas, exigían un estudio detenido. El Sr. Posse no insistió en su indicación.

El Sr. Arzo: que se repartiría como órden del día el proyecto que las comisiones despachasen; designando un padrón para que tuviese lugar el siguiente sesión, y se levantó la sesión, siendo las dos y media de la tarde.

LUQUE. Benjamin de Igarzabal, Secretario. Aceredo de San Nicolás, SS. RR. del Orden. De cierto que es difícil que los Sres. Alsin y Velez puedan esperar porque razon su oposición que hubiese por perpetuo un movimiento y amistad estrecha entre las Provincias Argentinas, bajo la banda de independencia y soberanía administrativa de cada una de ellas, que los Sres. Diputados de los del Acuerdo de San Nicolás, se desentendiesen de sus deberes. Ellos votaron porque no hubiese nada de eso segun ahora lo aseguran; y si no lo votaran es evidente que los Sres. Diputados no se desentendían en el proyecto, en cuyo caso ellos mismos se desentendían.

Nuestros hechos dicen que no estaban así como no estaban tampoco en art. 3.º. Para demostrarlo tengo que entrar en algunas consideraciones generales sobre la tríplice situación en que se hallaban al tiempo de la caída de Rosas, la industria, la producción y el comercio de las provincias interiores. No pueden haber olvidado nuestros lectores que cada una de las entonces Provincias Argentinas tenía entonces una Aduana independiente, que pagaba sus derechos de importación y promulgaba impuestos y fiscalizaciones de todo género sobre los productos nacionales y extranjeros que transitaban por su territorio. Si estas Aduanas hubieran estado en los puntos de contacto de ese territorio con las explotaciones de ultramar, la Ralma no habría podido ser un punto de contacto con el extranjero.

El Sr. Arzo: que a él no le hacía fuerza la costumbre indicada por el Sr. Diputado, puesto que había sido alterada en el año anterior en que despues de una discusión que tuvo lugar se acordó no contestar el Mensaje. El Sr. Ocampo: que había habido costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Arzo: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.





# SECCION DE AVISOS.

## MERCADO.

Las personas que quieran encargarse de la construcción del edificio para mercado en la calle de la Cruz, pueden dirigir sus propuestas hasta el 6 del corriente mes, á cualquiera de los abajo firmados, miembros de la Junta Directiva nombrada y los accionistas para llevar á cabo la obra.

Para informarse de las condiciones y del plano del edificio pueden ocurrir á casa del Sr. Sola todos los días hasta las once de la mañana y de las cuatro de la tarde á las ocho de la noche.

Las propuestas deben presentarse cerradas y selladas con el sello del interesado y serán abiertas á presencia de todos los propietarios el 6 de Junio á las diez de la noche.

Paraná, Mayo 28 de 1858.

Ramon Puig, Ramon Sola, Ezequiel N. Paz.

## LOTERIA SEMANAL

DE LA  
**DEPARTAMENTO DE SANTA FE.**

Premio mayor 600 \$ plata.  
Con 258 suertes en 6 ciudades.

La Lotería Semanal que sale hoy á circulación y que se jugará infaliblemente el 30 de Mayo de 1858, se compone de 6 millones numerados desde 1.000 al 6.000. Los billetes son impresos en papel rosa lozano y el sello verde al reverso con la inscripción 30 Mayo 1858.

El valor del billete entero es de cuatro reales divididos en cuartos de un real, con los siguientes suertes:

|                              |
|------------------------------|
| 1 suerte de 100 pesos plata. |
| 1 " " 80 " "                 |
| 1 " " 50 " "                 |
| 1 " " 25 " "                 |
| 2 " " 20 " "                 |
| 7 " " 10 " "                 |
| 30 " " 6 " "                 |
| 60 " " 4 " "                 |
| 185 " " 2 " "                |

258 suertes ó sean 1.032 cuartos.

Los Billetes se venden en la administración de correos en la confitería de la Plaza, en el Teatro y en la Peluquería de Camara y en el almacén de D. Agosto Ricardo.

## Se Vende

Con mucha rebaja de su valor por tener que aumentarse su Ducha en terreno en la Alameda de esta Capital haciendo esquina frente á la Casa de negocio de D. Ganilo compuesto de 170 varas de la misma Alameda y los fondos de N. de 10 varas más ó menos la persona que quiera comprar puede verse con su Ducha que vive en casa de D. Pedro Guinón.

Paraná 20 de Mayo de 1858.

## AVISO.

En la herencia frente al Correo "Calle General Urquiza" hay un surtido de Cera de fierro de toda medida y tamaño á precios muy módicos.

## Agencia del Paquete Nacional á vapor



## PRIMER ARGENTINO.

Este Paquete empezará á hacer su carrera, del modo siguiente:

Anunciará el Jueves entrante, 20 del corriente, en este Puerto: saldrá para el del Rosario á las 5 de la tarde, para anunciar el Viernes en dicho Puerto: saldrá á las 11 de 10 1/2 del mismo día; fondeando 1 hora en San Nicolás, para dejar y tomar pasajeros, equipajes y encomiendas en aquel punto, y llegará al de Buenos Aires de 10 á 11 de la mañana del Sábado.

Saldrá de Buenos Aires el Lunes siguiente á las 10, fondeará una hora en San Nicolás, llegará el Martes á la noche al Rosario, de donde saldrá el Miércoles á las 11 y anunciará el Jueves en este Puerto; y proseguirá así su carrera haciendo un viaje por semana.

Escusado sería hacer referencia de las excelencias comodidades y economía tanto que presentará este vapor, para pasajeros de ambos sexos y de todas clases, por ser bien condescendientes por todos; basta decir que la Empresa está dispuesta á no contar sacrificio alguno para satisfacción del Público, sino en su honor y fama á que hasta ahora es reconocido el Primer Argentino.

## PRECIOS DE PASAJE.

Papa. Proa.  
De este Puerto al Rosario, 12 ptae. 6 ptae.  
Del Rosario á San Nicolás, 1 " 2 "  
De San Nicolás á Bs. Aires, 16 " 8 "  
No se recibirá ningún pasajero sin su boleto respectivo del Agente, que provisoriamente será el que firma en su casa de comercio, calle Industria números 115 y 117.

Paraná, Mayo 17 de 1858.

Ramon Puig,  
Agente provisional.

NOTA.—Oportunamente se hará saber al Público el precio de porte de encomiendas y demás que se crea necesario para las mismas diligencias de los interesados.



## DILIGENCIAS

De la Empresa de Carros,  
Entre Córdoba y el Rosario.

Días de salida en Córdoba y el Rosario.  
El 1. 9. 17 y 24, de cada mes á las diez de mañana.

Días de Uguay.—El 5, 13, 21 y 28.

## TARIFA DE PRECIOS.

Pasajes.—Cupé 20 pesos.—Rotonda 17 ps.—  
Plasente 14 ps.

Metalico.—Oro al por ciento.  
Plata medio por ciento.

Encomiendas.—1 real por libra.  
Las que pasen de una arroba pagarán 2 ps. arroba.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa repone de las encomiendas ó sueltas que fueren entregadas á sus caballos pedereros ó sus conductores en el tránsito, bajo recibo, salvo en caso fortuito ó fuerza mayor.

Españoles.—Se conceden 2 arrobas gratis á cada pasajero, y el exceso pagará 2 ps. arroba.

La correspondencia franquizada se recibe en las administraciones de la empresa hasta las 9 y media de la mañana, el día de la salida y se entregará en su destino á la Administración de Correos.

Se despacharán en las Administraciones de la Empresa de Carros.  
Rosario.—Calle de Santa Fe núm. 71.  
Córdoba.—Calle 27 de Abril núm. 175.  
Hotel Argentino.—La oficina estará abierta de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde, á cuyos horas pueden ocurrir los señores que gusten tomar asiento ó emitir encomiendas en la Diligencia de la Empresa.

Tinoco Gardillo y Ca.

## Prendas de Plata y Oro.

En la casa de Barcos y H. ha llegado un variado surtido de las que se enumeran algunas como son: pañales de plata con sobrepuestos de oro, botones de id. con id. cadenas de plata y con sobrepuestos de id., estribos de plata, espuelas de id., riendas todo plata y de id. y fienda, piezas para tiradores, uñetas de plata, y con hollada de oro y otras clases, bombillas de distintos franes con tapas y puerteruelas plata, surtido un variado surtido, todo á precios muy baratos.

## Se Vende una Casa puliza con su terreno correspondiente que se compone de 22 varas de frente al oeste y esenta de fondo al sur linda por el norte calle de por medio con D. Antonio Pinto por el sur con D. Tomas Molad y el este calle por medio con D. Estevan Brea y por el Oeste con D. José el Sábido al que interese en ella ocurra á la Casa de D. Maria Ignacia Correa ó encontrará con quien tratar.

## AVISO.

Se vende una casa cómoda y bonita, situada en uno de los mejores parajes de esta Ciudad, en la calle del General Ramirez núm. 32.

Para tratar ocurrirse á la misma calle núm. 10 casa de D. Patricio Texo en donde encontrarán con quien tratar.

## LOTERIA.

El que suscribe pone en conocimiento de los aficionados á esta diversion, que con el consentimiento permiso ha abierto en su casa billete al año en la calle General Ramirez, un juego de lotería, desde las 9 á las 11 de la noche.

Lo que avisa al público, á sus amigos, y en especial á aquellos que desearan acertar las interminables noches de invierno.

## Ramon Doming.

## AVISO.

En la plaza principal se ha abierto un nuevo establecimiento de pinturería en donde se hallará un completo surtido de cuadros, estampas, espejo, vidrios y pinturas y tambien para retratar todo lo concerniente á ese ramo todo primer calidad, en el papel pintado de los rios y variados colores y gustos y otros muchos artículos.

Tambien se hacen marcos dorados de todos tamaños y se componen cuadros, espejos de todas clases, todo á un precio equitativo, se componen todo clase de leza se encargan tanto de pintar, empapalar, y poner vidrios.

## AVISO.

A los Sres. de buen gusto, y al Público en general que se acaba de recibir, un rico surtido de trajes de invierno, compuesto de pantalones, chaquetas, vestidos, paños y Pañuelos Cortados de Piquet de Sedá, id. de Piquet de seda, ricos pañuelos de seda de la India, corsets de pantalones, de esmalte de colores, todo de la mejor, zapatos de goma, bastones can estaca, cintas de seda, galones de oro, fajas, cintas, cigarros, botones cepillos, peluquería y otra mercadería de primera no se suman con todo lo dicho se encontrará esta plaza principal frente á la escuela de la Iglesia, y al lado de la Pasturería recién establecida.

Paraná, Mayo 13 de 1858.

## ACITE DE QUEMAR

De superior calidad, hay á venta en el almacén equiano de las Calles "Monte Caseros" y "Representantes."

## A LOS AFICIONADOS AL CAZ

En la Fábrica calle Industria núm. 154, se venden lámparas á tubo y pedestal, ídem á doce con tubo, pedestal y bomba.—Tambien encontrarán líquido superior garantido sin humo y mal olor á cuatro reales la botella.—Se garantizan las lámparas que no anden bien, cambiándolas con otras en el caso que no las vuelvan rotas.—Tambien componen las rotas á precio sumamente módico.

Paraná—Mayo 13.

De la Administración General de Correos de la Capital.

El administrador infrascripto previene al público que á empezar del 1.º del entrante Mayo debiendo empezar á rejir el sistema de.—Estampillas creado por el supremo decreto de 24 de febrero pp. q. no se admitirá ni se dará curso á la correspondencia que no este previamente franquizada tanto para el interior de la República como para el Exterior.

Bento del Puerto.

## A los pasajeros por la Capital de Santa Fe.

Los directores del Hotel "Repúblicano" reñen al o en esta Capital tienen el honor de ofrecer á los transeúntes, sus propios y esmerados servicios.—El establecimiento está perfectamente montado y dispuesto á responder con exactitud á las exigencias de sus favorecedores: quienes encontrarán en él, buen servicio personal, variados y esquisitos platos y manjares—cómodas y aseadas piezas de alojamiento, caballos esquilados, mansos y en buena presencia como para pasear en una pálabra, todo cuanto se requiere en su establecimiento de esta clase.

Precios los mas equitativos en la calle "Comercio" núm. 25 y 30.

Santa Fe, Abril 11 de 1858.

Mariano Dominguez y Ca.

## CORDONERIA DE LA BOLA DE ORO.

## AVISO IMPORTANTE para los que leen serbirse, de efectos variados gran surtido, de efectos militares.

Espadas, charretas galón quep morrocos, botas bordadas, y todo lo demás que se precisa un equitativo surtido de sedas atoranzoladas, esencias á cuadros para trajes de noche y Llavetas con dobles filipias de seda para bordar y hacer fajas de la superior calidad un equitativo surtido de botones de azabache y terciopelo para adornos de botines, pañeros, prendedores, corchetes para la cabeza, canchales de gobierno de la mejor calidad, corsets de charco de terso pelo, guantes de yubia y todo lo demás que se precisa, todos apraetos equitativos.

Se ha recibido un surtido de sombreros de feltro de la última moda y superior calidad á precio cómodo.

Se advierte que el que se rita de dicha casa se le arreglará el sombrero por primera vez sin cargo de valor alguno, tambien se labran se planchan toda clase de sombreros á la perfección.

Simon Figeola.

Encomienda de D. Juanito Correa calle de Santa Rosa núm. 65.

Los señores de buena fama se recomiendan por la pureza, claridad é igualdad de sus colores, para el uso de las personas que no se suman con todo lo dicho se encontrará esta plaza principal frente á la escuela de la Iglesia, y al lado de la Pasturería recién establecida.

Paraná, Mayo 13 de 1858.

Los señores de buena fama se recomiendan por la pureza, claridad é igualdad de sus colores, para el uso de las personas que no se suman con todo lo dicho se encontrará esta plaza principal frente á la escuela de la Iglesia, y al lado de la Pasturería recién establecida.

Paraná, Mayo 13 de 1858.

Los señores de buena fama se recomiendan por la pureza, claridad é igualdad de sus colores, para el uso de las personas que no se suman con todo lo dicho se encontrará esta plaza principal frente á la escuela de la Iglesia, y al lado de la Pasturería recién establecida.

Paraná, Mayo 13 de 1858.

## LIBRERIA NACIONAL.

CALLE DEL "GENERAL RAMIREZ" NUM. 11.

Hay un hermoso surtido de obras recién llegadas por el último vapor—Libros en blanco de todas clases y variados artículos de escritorio á precios sumamente módicos.

## EL CORREO DE ULTRAMAR.

Se reciben suscripciones á esta importantísima publicación, bien sea á todas las Partes de que se compone, ó á cualquiera de ellas, que son—

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—60 entregas por año que contienen la lectura de más de cuarenta volúmenes regulares.

PARTE RECREATIVA—12 entregas de novelas selectas ilustradas, por varios autores.

PARTE POLITICA—24 números.

## EL CONDE DE MONTE-ORISTO.

Edición esmerada, impresa en papel de lujo en dos gruesos volúmenes, ilustrada con 480 hermosísimas láminas, se dará este año de regalo á los suscriptores de la PARTE LITERARIA E ILUSTRADA.

## Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

## PARA EL ROSARIO,

EL VAPOR PAQUETE



## SANTA-FE

Saldrá dos veces por semana.

## REMEDIO INCOMPARABLE.

## UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar que este medicamento incomparable, y probar en caso necesario, que por el uso que han hecho de él, tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, después de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos, que se están relutando todos los días hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes, que admiran á los médicos mas célebres.

Cuando personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, después de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputación. Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos sitios de padecimiento por no soportar á esa operación dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusión de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord Corregidor y otros magistrados de Londres á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desprecie el estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitamos la naturaleza de mal, cuyo resultado sería probar incontestablemente: QUE TODO LO CURA!

El Unguento es útil en purulentamente en los casos siguientes:

|                |                              |   |
|----------------|------------------------------|---|
| Callos.....    | Enfermedades de las artic.   | Mal de ojos.....                                |
| Calambres..... | Heridas.....                 | Mordeduras de reptiles.....                     |
| Dolores.....   | Inflamacion del abdomen..... | Penduras de mosquitos.....                      |
| .....          | .....                        | Quemaduras.....                                 |
| .....          | .....                        | Sabañones.....                                  |
| .....          | .....                        | Sarna.....                                      |
| .....          | .....                        | Supuraciones purificadas.....                   |
| .....          | .....                        | Tembor de nervios.....                          |
| .....          | .....                        | Tiña, en cualquiera parte q' sea                |
| .....          | .....                        | Verugas torcidas ó anuladas de las piernas..... |
| .....          | .....                        | Ulcera en la boca.....                          |

Pildoras Holloway, Celso remedio para las afecciones del Hígado y para las Indigestiones, D. Enrique Correas, de Valparaiso, estaba afogado con una afeccion inveterada del hígado, indigestiones y mucha debilidad á consecuencia del mal estado de las vísceras de su constitucion. Varias medicinas curativas que le visitaron le recetaron remedios, pero sus medicinas no le produjeron ningun efecto en sus afecciones, y habia llegado á fastidiarse completamente de la facultad, y de sus consultas como de ninguna utilidad. Su hermano, que habia sido curado de hidropes por el uso de las Pildoras Holloway, le regaló las suyas, las que hizo, y el resultado fué que este celebre enfermo le restituyó perfectamente en diez dias, cuando, dando todo á los órganos digestivos, corrigiendo las fluidos, poniéndolo en plena salud, y haciéndolo quedar en sus padeos anteriores como en las reminiscencias de un herido curado. Estas Pildoras son tambien infalible para la cura del Anemia.

Este unguento se vende en el establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand 244, en casa de todos los farmacéuticos, Joyeros y otras personas encargadas de la venta de medicinas en toda la América del Sur, Méjico y España. El Depósito general para el continente en el ROSARIO, es en casa del

Sr. D. Antonio Fayó.

En esta Capital, en la Calle 1.º de Mayo de D. MANUEL BERRERUETA, Calle Monte-Caseros.

Cada botella acompañada de una instruccion en sus idioma, que explica la manera de servir de este Unguento.

Imprenta de "El Nacional Argentino".